17 de octubre de 2020

aerraaiti

ASOCIACIÓN ESTATAL DE REPRESENTANTES DE ALUMNOS DE INGENIERÍAS DE ÁMBITO INDUSTRIAL

Prácticas académicas externas

En la formación de estudiantes de Ingenierías de ámbito industrial, el contacto con el mundo laboral en la última etapa de su formación es imprescindible para que aplique los conocimientos adquiridos durante su formación académica, impulsando su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación, resultando enriquecedor para el estudiantado a nivel formativo y personal. También, las empresas se benefician de esta relación ya que es habitual que estudiantes que han hecho prácticas en una empresa, sean posteriormente empleados por la misma, con el valor añadido de contratar a una persona que conoce en cierta medida el funcionamiento de la compañía.

Diferenciamos entre dos tipos de prácticas:

- Prácticas curriculares. Corresponden a aquellas que se configuran como actividades formativas dentro del Plan de Estudios.
- Prácticas extracurriculares. Son de carácter voluntario, complementarias al Plan de Estudios, y podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo del Título.

Durante el periodo de prácticas académicas externas, el estudiante recibe formación específica de la empresa y contribuye a la actividad productiva generando un beneficio económico a la misma. Este trabajo debe ser respetado y valorado por lo que, desde la AERRAAITI, vemos necesario que se reconozca el trabajo realizado por el estudiantado en prácticas en el ámbito laboral.

Se deberá garantizar una formación orientada al ámbito de conocimiento del estudiante, y que el trabajo que desarrolle sea controlado y revisado continuamente por la universidad; asegurando que sean de la calidad esperada.

Consideramos que se deberían asegurar adicionalmente a los aspectos básicos que ya se contemplan, los que exponemos a continuación, para garantizar que los estudiantes desarrollan sus prácticas académicas externas de forma adecuada:

- Cubrir los gastos de transporte hasta el lugar de las prácticas. La mayoría de las empresas se encuentran alejadas de la residencia del estudiante o de su centro de

estudios; no existiendo en muchas ocasiones una red de transporte público que garantice un coste de desplazamiento bajo.

Creemos que siempre que exista una causa justificada y obligatoria de desplazamiento individual por parte del estudiante, se deberá abonar ese coste al estudiante por parte de la entidad.

- Una remuneración mínima en relación con lo que cobre un trabajador del área en la que se desarrolla la práctica, ya que el estudiante con su trabajo reporta un beneficio económico a la empresa. Desde AERRAAITI consideramos que el trabajo que realizan los estudiantes en prácticas es valioso; con lo cual merece una remuneración mínima que deberá ser de mutuo acuerdo por las tres partes interesadas: la Universidad, la entidad colaboradora y el estudiante que cursa las prácticas.

  Este aspecto es fundamental si se considera la posibilidad de que el estudiante pueda dar el salto del mundo académico al mundo laboral, y comenzar su carrera profesional.

- Asegurar la conciliación entre las prácticas y las actividades académicas en la Universidad. Dado que, aunque el estudiante se encuentre en la etapa final de su formación universitaria, sigue necesitando acudir a la universidad para completar sus estudios. Es necesario garantizar la compatibilidad horaria y flexibilizar el tiempo de trabajo del estudiante en la entidad; asumiendo como preferentes las actividades académicas de asistencia obligatoria en la Universidad.

Estas propuestas han sido debatidas y consensuadas por los representantes de estudiantes de ámbito industrial de todo el estado, a raíz de la necesidad de unificar las condiciones de las prácticas académicas externas desarrolladas en todo el territorio español.